



**Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional**

El Pueblo, Presidente!

**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION GENERAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO**

**TRÁMITES DE SOLICITUD DE LICENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO
GENERADOR DE VAPOR O CALDERA.**

1.- Dirigir el formato de solicitud en duplicado al Departamento de Normación de la Dirección General de Higiene y Seguridad del Trabajo y/o Inspectorías Departamentales y Regionales del Ministerio del Trabajo con una antelación mínima de treinta días, debidamente firmada y sellada por el Gerente General de la Empresa, acompañando los siguientes documentos:

- Escritura de Constitución inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil.
- Fotocopia cédula y Poder General del representante legal de la empresa
- Poder especial y fotocopia de cédula facultando al que realiza el trámite. (Cuando sea un tercero). Cuando se trate del responsable de RR-HH, u otro funcionario de la empresa, presentar fotocopia de cédula y carta facultando a realizar el trámite.
- Documentación técnica del Equipo Generador de Vapor (Manual de Operación en idioma español).
- Plano de instalación (vista de planta) que indique el lugar donde estarán ubicados el (los) Equipos Generadores de Vapor.
- Llenar el formato de solicitud para la autorización de funcionamiento del Equipo Generador de Vapor (ANEXO 1).

2.- La Dirección General de Higiene y Seguridad del Trabajo, a través de la Dirección Específica de Seguridad, programará inspección dentro de los 5 días siguientes hábiles para constatar la información suministrada de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma Ministerial Sobre Condiciones de Higiene y Seguridad para el Funcionamiento de los Equipos Generadores de Vapor o Caldera que operan en los centros de trabajo.

3.- Si el resultado de la inspección es favorable, en un máximo de cinco días a partir de la fecha de la entrega de la documentación requerida, se autorizará el funcionamiento del Equipo Generador de Vapor asignando



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DEL TRABAJO

De donde fue el Estadio Nacional Denis Martínez 400mtr al norte. Teléfono: 2222-2115 – www.mitrab.gob.ni



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

el número de control correspondiente, previo pago por la empresa del arancel establecido en el Acuerdo Ministerial JCHG-02-05-2012, publicado en La Gaceta No. 106 del 07-06-2012, ante la Oficina de Tesorería del Ministerio del Trabajo.

4.- Si como resultado de la inspección, el Equipo Generador de Vapor no cumple con las condiciones de seguridad o la empresa no tiene la documentación conforme la Norma Ministerial Sobre Condiciones de Higiene y Seguridad para el Funcionamiento de los Equipos Generadores de Vapor o Calderas que operen en el centro de trabajo, se le entregará Acta de Inspección al solicitante para que subsane las disposiciones detectadas.

5.- Vencido el plazo concedido para subsanar las deficiencias encontradas en la acta de inspección se efectuara reinspección y en caso de no haber sido subsanadas las disposiciones indicadas, se procederá a archivar las diligencias sin perjuicio de las sanciones que puedan derivarse de su inobservancia a la Norma Ministerial Sobre Condiciones de Higiene y Seguridad para el Funcionamiento de los Equipos Generadores de Vapor o Calderas que operen en Centros de Trabajo y la Ley No. 618.

TIEMPOS DE
VICTORIAS!

*Por Gracia
de Dios!*



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DEL TRABAJO

De donde fue el Estadio Nacional Denis Martínez 400mtr al norte. Teléfono: 2222-2115 – www.mitrab.gob.ni